

tiguos SUS-R3A y SUS-R3B), manteniendo la actual clasificación del planeamiento vigente de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, hasta tanto estudios futuros o el Plan de Gestión del LIC y ZEPA de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares determinen su viabilidad, de acuerdo con lo establecido en los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 21 de noviembre de 2007 y de 22 de abril de 2009 y de la Dirección General del Medio Ambiente de 10 de marzo de 2009.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/33.489/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3515 ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria "Vereda de las Asperillas", desde la raya jurisdiccional del término municipal de Fuentidueña de Tajo hasta la zona concentrada de Villamanrique de Tajo (paraje barranco de San Pedro) del término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid).

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1969 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 16 de octubre de 1969.

Por Orden Ministerial de 20 de mayo de 1974, se aprobó la Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid), que fue parcialmente anulada por Sentencia del Tribunal Supremo el 24 de abril de 1978.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, "el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación".

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que "mediante el acto de deslinde, la Comunidad define los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas".

Dicho precepto también dispone que "iniciado el procedimiento, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas a que se refiera el deslinde, mientras este no se lleve a cabo".

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años a contar a partir del presente Acuerdo de Inicio, tal y como establece la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de deslinde será la Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura or-

gánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y cumpliéndose las previsiones legalmente previstas, esta Dirección General del Medio Ambiente

ACUERDA

Primero

La iniciación del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria "Vereda de las Asperillas" desde la raya jurisdiccional del término municipal de Fuentidueña de Tajo hasta la zona concentrada de Villamanrique de Tajo (paraje barranco de San Pedro) del término municipal de Villarejo de Sanvanés.

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias el día 3 de diciembre de 2009, a las diez horas, en la raya jurisdiccional de los términos municipales de Fuentidueña de Tajo (parcela 73 del polígono 27 de Catastro de Rústica) y Villarejo de Salvanés (parcela 30 del polígono 20 de Catastro de Rústica) sobre el camino de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja ("Vereda de las Asperillas").

Durante dichas operaciones podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/33.074/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Consejero-Delegado, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato privado de servicios titulado "Servicio para el control de calidad del sistema de gestión procesal de menores", por procedimiento simplificado ordinario mediante pluralidad de criterios.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000355/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el control de calidad del sistema de gestión procesal de menores.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de agosto de 2009.
3. Procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Simplificado ordinario.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 111.952 euros.
 - IVA (16 por 100): 17.912,32 euros.
 - Importe total: 129.864,32 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 111.952 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 15 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: "Grupo Corporativo GFI Informática, Sociedad Anónima"
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 94.755,68 euros.
 - IVA: 15.160,91 euros.
 - Importe total: 109.916,59 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Consejero-Delegado, José Martínez Nicolás.

(03/33.543/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para nueve viviendas en la calle Los Llanos, número 22, en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

2009 PG 509

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para almacenamiento y distribución de GLP canalizado para nueve viviendas en la calle Los Llanos, número 22, en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

Peticionaria: "Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima", con domicilio social en calle Ribera del Loira, número 50, primero, 28042 Madrid.

Objeto: Autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para nueve viviendas en la calle Los Llanos, número 22, en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

Área de la autorización administrativa previa: Comprende la instalación indicada en los planos incluidos en el proyecto de referencia.

Gas a suministrar: GLP perteneciente a la Tercera Familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación: Un depósito de almacenamiento de GLP, en instalación enterrada de 4 metros cúbicos de capacidad, dotado de la valvulería reglamentaria.

Equipo de regulación dotado de regulador, limitador, filtro y llaves necesarias.

Red de distribución integrada por 88 metros de tubería de polietileno de 20 de diámetro, según UNE 53.333 y accesorios electrosoldables.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 2.133,09 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos, presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar el proyecto existente.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/10.199/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de una línea mixta (aérea-subterránea) a 20 kV, a instalar desde CT "Cervera/Pueblo" a seccionador 6883, en los términos municipales de Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas y Prádena del Rincón (Madrid), solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una línea mixta (aérea-subterránea) a 20 kV, cuyas características son las siguientes:

2009P 205

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, número 1, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Desde CT "Cervera/Pueblo" a seccionador 6883, en los términos municipales de Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas y Prádena del Rincón.
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- d) Características principales:
 - Modificación de una línea mixta (aérea-subterránea) (2009P 205-ILE4163), doble circuito, a 20 kV de tensión, de 14.330 metros de longitud. El tramo aéreo de 12.650 metros de longitud, con conductor 100-A1/S1A. El tramo subterráneo de 1.680 metros de longitud, con conductor HEPRZ-1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en Al. Con origen en apoyo proyectado número 1 (CT "Cervera/Pueblo", coordenadas UTM-X = 455456, Y = 4530547, y final en apoyo proyectado número 99 (seccionador 6883), coordenadas UTM-X = 454074, Y = 4542320.
- e) Presupuesto total: 829.788,58 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio y para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

PROYECTO DE REFORMA L.A.M.T. A DOBLE CIRCUITO DE SECCIONADOR 6883 A C.T. "CERVERA/PUEBLO" [PUENTES VIEJAS, BERZOSA DEL LOZOYA, ROBLLEDILLO DE LA JARA Y CERVERA DE BUITRAGO (MADRID)]

N.º FINCA	PROPIETARIO	T.M.	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN LÍNEA				
			POL.	PAR.	NATUR.	PARAJE	L	A	N.º APOYO	S.P. (m³)	O.T. (m²)
1	Ayuntamiento de Cervera de Buitrago	Cervera de Buitrago	1	284	Pastos	Cercados	30	6	1	180	280
2	Natalia Sanz García	Cervera de Buitrago	1	283	Pastos	Cercados	6	6		36	36
3	Elias García García	Cervera de Buitrago	1	260	Pastos	Cercados	8	6		48	48
4	Paula Parra García	Cervera de Buitrago	1	261	Pastos	Cercados	13	6		78	78
5	Basilisa Acevedo Martín	Cervera de Buitrago	1	259	Pastos	Cercados	18	6		108	108